



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Falsificación del producto Vectibix®
100mg/ 5 mL
(Panitumumab), frasco ampola

Categoría: Alerta sanitaria de medicamentos

Tipo de producto o servicio: Falsificación del producto Vectibix® 100mg/ 5 mL

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 02 de junio de 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la falsificación del medicamento **Vectibix® (Panitumumab)** 100 mg/5 mL, en presentación de caja de cartón con un frasco ampola.

La presente alerta sanitaria se emite derivado del análisis técnico-documental de la información presentada por el importador y distribuidor, AMGEN MEXICO S.A. DE C.V., quien informó sobre la falsificación de los siguientes números de lote:

No. de Lote	Caducidad	Anomalías presentadas
2051100	12 2026	Comercializado en aplicaciones móviles. Empaque secundario con idioma diferente al español. Número de lote no reconocido por la empresa.
1166523	JUN 26	Diferencias de impresión en los lotes. Número 1010841 en el empaque primario.
1130818	OCT 25	Diferencias de impresión en los lotes. Número 1010841 en el empaque primario. Fecha de caducidad del lote original 1130818 era: SEP 21.
3377806	SEP 25	Empaque secundario con idioma diferente al español.

En ese sentido, los productos mencionados anteriormente representan un riesgo para la salud de la población, ya que se desconoce su procedencia, condiciones de fabricación, importación, almacenamiento, distribución y transporte, así como las materias primas empleadas en su elaboración, por lo que no se garantiza su seguridad, calidad y eficacia.

Adicionalmente, se identificó su comercialización a través de distribuidores no autorizados, en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles, por lo que, se desconoce si



mantienen las condiciones de almacenamiento (temperatura, humedad y luz), lo que aumenta la probabilidad que estén contaminados y puedan causar reacciones adversas.

Este tipo de medicamentos requieren receta médica para su adquisición, con base en el artículo 226 de la Ley General de Salud (LGS). Su uso indiscriminado y sin supervisión médica, puede representar un riesgo para la salud de los consumidores.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

Población en general y profesionales de la salud:

- Realizar una inspección visual del envase secundario y primario para verificar que se encuentre en idioma español, que ostente registro sanitario, que los números de lote y las fechas de caducidad coincidan.
- No adquirir, suministrar ni utilizar medicamentos comercializados en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles, así como en la vía pública (tianguis, mercados y cualquier otro establecimiento informal), principalmente aquellos que: o Requieren valoración, receta y supervisión médica. o Se oferten a un precio exageradamente menor que el establecido en el mercado.
- Si cuenta con información sobre su posible comercialización de los productos citados en la tabla, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.
- Reportar reacciones adversas en el siguiente enlace: [VigiRam](#) o al correo electrónico: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx

Distribuidores y farmacias:

- En caso de identificar en almacén los productos con las características mencionadas, inmovilizarlos y realizar la denuncia sanitaria correspondiente en el enlace siguiente: [Denuncia Sanitaria](#).
- Adquirir medicamentos únicamente con distribuidores autorizados y validados por la empresa titular del registro sanitario, mismos que deberán contar con Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria, así como con la documentación de la legal adquisición del producto.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, derivados de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.



“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.”

